

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

ACTA No. 017

FECHA: Armenia, 1º de agosto de 2014

HORA: 3:00 p.m.

LUGAR: Sala de Juntas Facultad Ciencias de la Salud

ASISTENTES: Dr. ROBERTO ESTEFAN CHEHAB, M.D
Presidente Consejo de Facultad
GILBERTO GARCIA ZULUAGA
Director Programa de Medicina, con excusa
Dra. MARIA MERCEDES GONZALEZ DE SCHROEDER
Directora Programa de Enfermería
Del Ingeniero CARLOS ALBERTO LONDOÑO CARDONA
Director Programa Salud Ocupacional
Dra. MARIA VICTORIA SALAZAR PALACIO
Representante de Egresados
Dr. JHON CARLOS CASTAÑO OSORIO
Director Maestría Ciencias Biomédicas
Dr. JOSE DEL CARMEN RUIZ GAMBOA
Director Proyección Social Facultad Ciencias de la Salud

AUSENTES: Estudiantes **LAURA TATIANA GÓMEZ CASTRO**
Representante de Estudiantes
Dra. BEATRIZ RESTREPO CORTES
Representante de Investigación, con excusa
ANA PATRICIA PÉREZ SAAVEDRA
Representante de Docentes, con excusa

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Reconstrucción categorización Docentes Programa Salud Ocupacional

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DE QUORUM

El Doctor **ROBERTO ESTEFAN CHEHAB**, Presidente del Consejo de Facultad verificó quórum suficiente para deliberar y tomar decisiones, se inició la sesión a las 3:00 pm.

Se adicionó el punto 3. Propositiones y Varios, el cual fue aprobado por unanimidad

3. RECONSTRUCCION DE CATEGORIZACION DOCENTES PROGRAMA SALUD OCUPACIONAL.

El Doctor **ROBERTO ESTEFAN CHEHAB**, acatando la decisión unánime del Consejo de Facultad, sobre elevar consulta a Gestión Humana para la aclaración de la forma de aplicar los acuerdos y resoluciones concernientes a ascensos en escalafón, referente a cómo se calcula el número de horas reconocidas para las Resoluciones de Rectoría de los años 1995 y 1996, que establecen el pago de los docentes catedráticos de la metodología a distancia por número de tutorías, así mismo, como se aplican para tal efecto los Acuerdos del Consejo Superior 082 del 17 de septiembre de 1996, acuerdo 133 consejo Superior del 18 de diciembre de 1996, 020 del 10 de marzo de 1997 y 002 del 18 de febrero de 2000, informó que remitió esa consulta mediante Comunicado Interno R11534 del 30 de julio de 2014 (se anexa). Igualmente, informa que recibió la respuesta, a través de comunicado Interno R11698-14 del 1 de agosto de 2014, enviado por la Profesional Especializada del Área de gestión Humana quien con su respuesta, anexó el análisis y respuesta Jurídica a la consulta (que ella elevó a esa dependencia) a través de la Comunicación Interna R11689-14 del 1 de agosto 2014. El señor Decano dio lectura a todos los documentos de consulta y respuesta mencionados, que además, sirven como soporte, por la igualdad, para examinar cualquier caso que se detecte estar en similares circunstancias. Igualmente enfatiza que estos archivos quedan en el correo electrónico correspondiente a su remisión o recibo. (Se anexan a la presente Acta);

Con base en lo anterior, se procede a revisar nuevamente los documentos para la reconstrucción de la categorización que ostenta cada uno de los docentes en cuestión. El Doctor **ROBERTO ESTEFAN CHEHAB** preguntó a los Miembros del Consejo de Facultad si les queda clara la reconstrucción del caso de cada docente, y si tienen alguna inquietud. Los integrantes del Consejo no manifiestan ninguna inquietud y manifiestan tener clara la reconstrucción en referencia.

Acto seguido, el Presidente del Consejo de Facultad, sometió a votación la **reconstrucción** de la categorización de los siguientes docentes, en la categoría de Asistente. Aprobado por unanimidad.

1. **LILIANA PATRICIA NIETO**, a quién fue categorizada en el año 2000, se le realizó revisión teniendo como base el Acuerdo No. 002 de febrero 18 del 2000, Artículo 3º.

- Literal a) "Acreditar título de pregrado". Acredita título de Ingeniera Química.
- Literal b), "Haberse desempeñado como profesor Catedrático Auxiliar, durante un periodo no inferior a (2) años, o si en el equivalente a dedicación tiempo completo en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado". Al 18 de febrero del año 2000, cumplió con 2.25 años de tiempo de dedicación de tiempo completo en la metodología presencial, total 700 horas de catedrático. Sobrepasando los dos años como prerrequisito mínimo.
- Literal c). "Haber realizado un curso de Evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de (60) horas mínimas certificadas": Presenta requisito de 60 horas.
- Literal f). "Haber sido evaluado satisfactoriamente, Excelente o Bueno y en su desempeño como Profesor Catedrático Auxiliar". Presenta Evaluación de los años 1995-I con 7.69 Bueno, 1995-II con 8.64 bueno, 1996-I con 9.43 excelente y 8.71 bueno 2004-II con 4.21 bueno, 2008-II con 4.39 bueno y año 2012-II con 4.71 sobresaliente, **la cual fue realizada como docente de la modalidad presencial; con resultado bueno y excelente respectivamente.**

En el Programa de Salud Ocupacional, fue evaluada en los años 2004 sobresaliente, 2008 bueno y 2012 con resultado Sobresaliente.

Cumple con los criterios adoptados por este Consejo sobre este punto (acta 016 julio 29 de 2014).

Se anexa Resolución de Rectoría No. 0089 con fecha de 4 de septiembre del 2000.

2. Docente **ADIELA CARVAJAL ARBOLEDA**, se le realizó revisión teniendo como base Acuerdo 133 de 18 de diciembre de 1996. Reglamentado por el acuerdo 020 del 10 de marzo de 1997.

- Literal a) "Acreditar título de pregrado". Licenciada en Educación en Ciencias Sociales área mayor geografía.
- Literal b), "Haberse desempeñado como profesor Catedrático Auxiliar, durante un periodo no inferior a (2) años, o si en el equivalente a dedicación tiempo completo en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado". Cumple con 825 horas como catedrático y 2.15 años.
- Literal c) "Haber realizado un curso de Evaluación de Aprendizaje, con intensidad de (60) horas mínimas certificadas": Presenta certificación requisito de 60 horas.

- Literal f). *"Haber sido evaluado satisfactoriamente, Excelente o Bueno y en su desempeño como Profesor Catedrático Auxiliar"*. Presenta evaluaciones de los años 2004-II con 4.27 calificación bueno, 2008-II con 4.39 calificación bueno y segundo semestre del año 2012, con evaluación sobresaliente, 4.75 Cumple con los criterios adoptados por este Consejo sobre este punto (acta 016 julio 29 de 2014).

3.. Docente **CARLOS ALBERTO ACEVEDO LOSADA**, se le realizó revisión teniendo como base el Acuerdo 133 de 18 de diciembre de 1996. Reglamentado por el Acuerdo 020 del Consejo Superior del 10 de marzo de 1997.

- Literal a) *"Acreditar título de pregrado"*. Ingeniero Industrial
- Literal b), *"Haberse desempeñado como profesor Catedrático Auxiliar, durante un periodo no inferior a (2) años, o si en el equivalente a dedicación tiempo completo en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado"*. Cumple con 1.025 horas como catedrático y 2.67 años.
- Literal c) *"Haber realizado un curso de Evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de (60) horas mínimas certificadas"*: Presenta certificación requisito de 60 horas.

Literal f). *"Haber sido evaluado satisfactoriamente, Excelente o Bueno y en su desempeño como Profesor Catedrático Auxiliar"*. Acredita 1025 (mil veinticinco horas) Evaluación año 2004-II sobresaliente con 4.73, 2008-II sobresaliente con 5.0 y 2012-II Sobresaliente con 4.96.

Cumple con los criterios adoptados por este Consejo sobre este punto (acta 016 julio 29 de 2014).

4. Docente **FABER MOSQUERA ALVAREZ**, se le realizó revisión teniendo como base el Acuerdo del Consejo Superior 133 de 18 de diciembre de 1996, Reglamentado por el Acuerdo 020 del Consejo Superior 10 de marzo de 1997.

- Literal a) *"Acreditar título de pregrado"*. Ingeniero Agroindustrial. Con Acta de Grado.
- Literal b), *"Haberse desempeñado como profesor Catedrático Auxiliar, durante un periodo no inferior a (2) años, o si en el equivalente a dedicación tiempo completo en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado"*: Cumple con 800 horas como catedrático y 2.1 años.

- Literal c) "*Haber realizado un curso de Evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de (60) horas mínimas certificadas*": Presenta certificación requisito de 60 horas.
- Literal f). "*Haber sido evaluado satisfactoriamente, Excelente o Bueno y en su desempeño como Profesor Catedrático Auxiliar*". Presenta evaluaciones del año 2004-II con calificación 4.82 sobresaliente y Segundo periodo académico del año 2012 calificación de 4.80 sobresaliente. *Cumple con los criterios adoptados por este Consejo sobre este punto (acta 016 julio 29 de 2014).*

5.Docente **ÁLVARO VALENCIA DE LOS RIOS**. Se le realizó revisión teniendo como base el Acuerdo del Consejo Superior 133 de 18 de diciembre de 1996. Reglamentado por el Acuerdo 020 del Consejo Superior 10 de marzo de 1997.

- Literal a) "*Acreditar título de pregrado*". Médico Cirujano
- Literal b), "*Haberse desempeñado como profesor Catedrático Auxiliar, durante un periodo no inferior a (2) años, o si en el equivalente a dedicación tiempo completo en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado*". Cumple con 900 horas como catedrático y 2.34 años
- Literal c) "*Haber realizado un curso de Evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de (60) horas mínimas certificadas*": Presenta certificación requisito de 60 horas.
- Literal f). "*Haber sido evaluado satisfactoriamente, Excelente o Bueno y en su desempeño como Profesor Catedrático Auxiliar*". Presenta en el Segundo semestre del año 2004 calificación de sobresaliente 4,85, en el segundo semestre del año 2008 sobresaliente calificación 4.95 y segundo semestre de 2012 sobresaliente calificación de 4,90 *Cumple con los criterios adoptados por este Consejo sobre este punto (acta 016 julio 29 de 2014).*

El Presidente del Consejo de Facultad somete a votación la **RECONSTRUCCIÓN** de categorización como **ASISTENTE**, de los docentes: **LILIANA PATRICIA NIETO SUAREZ, ADIELA CARVAJAL AREBOLEDA, CARLOS ALBERTO ACEVEDO LOSADA, FABER MOSQUERA y ALVARO VALENCIA DE LOS RIOS**. Se **APRUEBA**, por unanimidad.

El Ingeniero **CARLOS ALBERTO LONDOÑO CARDONA** tomó la palabra manifestando que, como Director de Programa de Salud Ocupacional, los docentes, quienes no pudieron asistir a esta sesión a la cual se les invitó verbalmente, le

manifestaron verbalmente, por decisión libre y propia de cada uno de ellos, que le informara a este Consejo, que en caso de ser positiva la reconstrucción de su categorización, cada uno de ellos se acoge y acepta esa decisión. El Consejo se da por enterado; sin embargo se debe continuar con el proceso de notificación y lo demás que sea pertinente.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Doctor **GILBERTO GARCÍA ZULAUGA** dio lectura al correo electrónico enviado por la Coordinadora de Convenios de Educación Médica de la Fundación Cardio-Infantil de Bogotá, por medio del cual solicitó, se conceda o renueve – según el caso - la categoría de Docente Ad-honorem a los siguientes Doctores, que apoyan los procesos docentes de nuestros estudiantes que rotan por dicha institución.

- MIGUEL ALVARO TRIANA QUIJANO
- MARIA ANDREA JARAMILLO PORTELLA
- CESAR HERNANDO ROCHA LIBREROS
- VIVIANA ANDREA FAJARDO LATORRE
- EDGAR CAMILO BARRERA CADAVID

También solicitó se conceda la categoría de docente Ad-honorem a la Doctora **MARIA VICTORIA SALAZAR PALACIO**, coordinadora del Centro de Salud de la Universidad del Quindío y quien participa activamente en los procesos académicos y formativos de los estudiantes de la Facultad.

El Consejo APRUEBA por unanimidad esta solicitud y le solicita al Señor Director del Programa de Medicina adelantar la gestión correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente.

Solicito autorización para la contratación del Doctor **GUILLERMO ERNESTO RAMIREZ**, dado que la convocatoria No. 01 para el Espacio de Medicina Interna, no se presentó concursante, por lo tanto se declaró desierta. El Consejo de Facultad acordó por unanimidad aprobar dicha contratación por necesidad del servicio según, Acuerdo No. 006 del Consejo Académico del 4 de mayo de 2011, Artículo 12 "Excepciones" parágrafo 1.

- El Doctor **ROBERTO ESTEFAN CHEHAB**, se refirió al tema, tratado en la sesión inmediatamente pasada de este Consejo, sobre las vacunas aplicadas a los estudiantes del Programa de Medicina y Enfermería en la EPS Cosmitet: cumpliendo directrices del Consejo de Facultad (acta 016 de julio 29 de 2014), se le envió un Comunicado Interno al Señor Rector informándole sobre la situación (se anexa); La Doctora **MARIA VICTORIA SALAZAR PALACIO**, ha estado en contacto permanente con el Gerente de Cosmitet en Armenia, ella está gestionando la adquisición de los Kit anticuerpos, además ya se citó e informó, sobre la situación, a los estudiantes, en reunión realizada hoy viernes 1 de agosto a las 7am, en el

aula del tercer piso de la facultad, con la presencia del Señor Decano, la Doctora María Victoria Salazar y los directores de programa.

- Sobre este punto, La Doctora **MARIA VICTORIA SALAZAR PALACIO** intervino diciendo que es muy importante el tema de la responsabilidad; se les va a colaborar en todo este proceso; los estudiantes deben ser corresponsables, ellos tomaron la decisión de ir libre y voluntariamente a Cosmitet, para que les aplicaran la vacuna; la universidad no los envía a ninguna entidad, la facultad exige que cumplan con la vacunación y ellos acuden a su EPS o institución que decidan. Se está en proceso de adquirir los Kit anticuerpos. Es importante tener certeza de su real protección inmunitaria. De todas maneras se les apoyará. Se espera que con estas medidas se supere la situación que nos tiene en alerta.

Se da por terminada la sesión a las 4:30 pm



ROBERTO ESTEFAN CHEHAB, M.D
Presidente

Elaboró: Luz Dary G.M



MARIA VICTORIA SALAZAR PALACIO
Secretaria